

Por que transcribo a Ud.
por su consentimiento y demás fines
debidamente,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Lic ANA MARIA FABERIO VILCHEZ
Secretaria General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 514-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 09 de diciembre de 2019

VISTO;

El Informe N° 273-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 06 de diciembre de 2019, mediante el cual la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral que otorgue media beca de estudios al señor JURADO QUISPE, Eliot correspondiente al II ciclo, en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Mención Danza, en el Semestre Académico 2019-II, con veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 077-2019/DG-ENSFJMA de fecha 14 de febrero del 2019, se aprueba el Calendario Académico 2019, para el Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

Que, con FUT N° 003595 de fecha 30 de octubre de 2019, el ciudadano Eliot Jurado Quispe, estudiante del II ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, solicita por asuntos económicos se le autorice media beca para continuar sus estudios en dicho Programa;

Que, mediante Informe N° 052-2019-BE-DA-ENSFJMA de fecha 22 de noviembre de 2019, la Asistente Social de Bienestar Estudiantil, remite el informe social a favor que se le considere el otorgamiento de media beca al estudiante Jurado Quispe, del II ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza por tener limitaciones económicas;

Que, con Informe N° 183-2019-PA/DA-ENSFJMA de fecha 14 de noviembre de 2019, el Coordinador de los Programas Autofinanciados, considera factible acceder a la solicitud del estudiante Jurado, fundamentada en los valores de la institución de brindar una formación de excelencia y solidaridad, y en el marco normativo del Capítulo XIV Bienestar Universitario, Art. 127° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Informe N° 479-2019-DA-ENSFJMA de fecha 27 de noviembre de 2019, la Directora Académica, después de revisar la documentación, declara la procedencia para el otorgamiento de media beca de estudios a favor del estudiante Eliot Jurado Quispe en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 04 de diciembre de 2019, se revisó y evaluó el expediente, aprobándose la solicitud del señor Eliot Jurado Quispe, estudiante en el II ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza para el otorgamiento de media beca de estudios;



Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada al inicio del II Semestre 2019, Media Beca de Estudios en lo que corresponde al pago de pensiones de enseñanza, al estudiante JURADO QUISPE, Eliot para que continúe sus estudios en el II ciclo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza.



Artículo 2°.- Encargar al Área de Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
ANAYA FIGUEROA Tania
Maria FIR 09870597 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/12/2019 13:34:18-0500